



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13750

Jueves 7 de Octubre de 2021

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 817, 826 a 828, 831 a 833 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° III-41 4

Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-367 a XXI-372 4

Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° 139 a 143 5-6

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Res. N° XXIV-14 6

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2021 - Res. N° XXV-13 6

Asesoría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° XXII-06 6

Instituto Provincial del Agua
Año 2021 - Res. N° XXVI-09 6

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y
Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. Conj. N° XII-43 y XIII-389,
XII-46 y XIII-390 6-7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2021 - Disp. N° 139 a 144 7-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 10-27
Licitaciones - Avisos

ANEXO

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad
Subsecretaría de Información Pública
Año 2021 - Reg. N° 92668 a 92788 2-122

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 817 **22-09-21**

Artículo 1°. - Incorporarse al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 95.000.000,00) en la Jurisdicción 8, SAF 31 - SAF Subsecretaría de Energía, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 3, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°. - Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 en la Jurisdicción 8, S.A.F 31 - SAF Subsecretaría de Energía, en la Jurisdicción 50, S.A.F 50 - SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 2 y 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°. - Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 826 **23-09-21**

Artículo 1°. - Aprobar lo actuado en ejercicio de sus funciones en el cargo Inspector Laboral - Código 3 - 197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria de la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo por el agente Alejandro Rubén TEJERINA (M.I. N° 32.233.545 - Clase - 1986), desde el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y del 01 de Enero del 2021 ya la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 2°. - Reconocer al agente Alejandro Rubén TEJERINA (M.I. N° 32.233.545 - Clase 1986), los Derechos que le hubieran correspondido a partir del 04 de septiembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en la Ley I N° 246.-

Artículo 3°. - Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente al agente Alejandro Rubén TEJERINA (M.I. N° 32.233.545 - Clase 1986), en el cargo Inspector Laboral - Código 3 - 197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria de la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, quien fue-

ra mensualizado mediante Decreto N° 1113/2009, de fecha 04 de Septiembre de 2009.-

Artículo 4°. - Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo Jefe División Reclamaciones y Conciliaciones Laborales dependiente de la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, al agente Alejandro Rubén TEJERINA (M.I. N° 32.233.545 - Clase 1986), quien revista en el cargo Inspector Laboral Código 3-197- Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.-

Artículo 5°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15 Secretaría de Trabajo - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 827 **23-09-21**

Artículo 1°. - Aceptar la renuncia al cargo Jefe de División Ejecución Presupuestaria - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente del Departamento Contable y Ejecución Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo, del agente Néstor Fabián MONGES (M.I. N° 22.428.065 - Clase 1971), según lo dispuesto en el Artículo 108° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°. - Reubicar al agente Néstor Fabián MONGES (M.I. N° 22.428.065 - Clase 1971) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo, según lo dispuesto en el Artículo 106° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°. - Reconocer al agente Ricardo Ariel LEYES (M.I. N° 31.069.313 - Clase 1984), los Derechos que le hubieran correspondido a partir del 31 de mayo de 2018, de acuerdo a lo establecido en la Ley I N° 74.-

Artículo 4°. - Aprobar lo actuado en ejercicio en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3- 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria por el agente Ricardo Ariel LEYES (M.I. N° 31.069.313 - Clase 1984), durante el período desde el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y prorrogar desde el 01 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°. - Transferir a Planta Permanente, al agente Ricardo Ariel LEYES (M.I. N° 31.069.313 - Clase 1984), en el cargo Ayudante Administrativo Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria de la Secretaría de Trabajo a partir de la fecha del Presente Decreto.-

Artículo 6°. - Reubicar al agente Ricardo Ariel LEYES (M.I. N° 31.069.313 - Clase 1984), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta

Permanente, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Designar al agente Ricardo Ariel LEYES (M.I. N° 31.069.313 - Clase 1984) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo Código 3 - 001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo, a cargo de la División Ejecución Presupuestaria - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente del Departamento Contable y Ejecución Presupuestaria, de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 8°.- Abonar al agente LEYES Ricardo Ariel (M.I. N° 31.069.313 - Clase 1984), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo y Jefe División Ejecución Presupuestaria, en virtud de lo establecido en el

Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15 Secretaría de Trabajo - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 828 23-09-21

Artículo 1°.-DECLARASE de Interés Provincial la Trigésima Segunda (32°) MEDIA MARATON «DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO» que se llevará a cabo en la ciudad de Trelew, el día 26 de Septiembre del corriente año.-

Dto. N° 831 28-09-21

Artículo 1°.- Reconocer y abonar el pago de los meses de junio, julio y agosto del corriente año por la locación autorizada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, del inmueble ubicado en calle Las Lengas 31 de la localidad de Lago Puelo, propiedad del señor Máximo Alejandro Szudruk (DNI N° 25.383.383), destinado al funcionamiento de las oficinas de la Delegación del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos de lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa autorizada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, del inmueble descripto en el Artículo precedente, por un plazo de treinta y seis meses (36), desde el día 11 de junio de 2021 y hasta el día 10 de junio de 2024.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el presente Decreto que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.883.648,78) serán imputados de la siguiente forma: la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$290.400.-)

Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa: 03 - Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad: 01 - Dirección General de Administración / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/ Inciso: 03 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1 -Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales / durante el Ejercicio 2021, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$766.656.-) durante el Ejercicio 2022, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.103.984,64) durante el Ejercicio 2023, y la suma de PESOS SETECIENTOS. VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 722.608,14) durante el Ejercicio 2024.

Dto. N° 832 28-09-21

Artículo 1°.- Otórgase un Subsidio de PESOS QUIENTOS MIL (\$ 500.000.-) a la «ASOCIACIÓN BOMBEBROS VOLUNTARIOS DE DOLAVON», representada por su Presidente Señor LESCANO, Ramón Horacio (DNI N° 18.412.610), y su Tesorera Señora HUENELAF, Matilde (DNI N° 17.765.464), destinado exclusivamente a la adquisición de bienes de capital (equipamiento para la lucha contra incendios o rescate) y mantenimiento de los mismos, según lo dispuesto en la Ley XIX - N° 16, de Bomberos Voluntarios, de acuerdo a lo manifestado a fojas 01/02.-

Artículo 2°.- El Subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial/Programa: 16-Defensa Civil/Actividad: 01- Dirección General Defensa Civil/Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 08- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 111- Recursos del Tesoro / Rentas Generales.-Ejercicio 2021.-

Dto. N° 833 28-09-21

Artículo 1°.-Declarase cesante al agente JUAREZ, Matías Nazareno (Clase 1980 - M.I N° 27.699.945) quien revista en el cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, por aplicación del Artículo 50° Punto 1 de la Ley I N° 74, a partir del presente Decreto.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° III-41 20-09-21**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2021, la renuncia presentada por la agente TABISI, María Alejandra (M.I. N° 16.464.597 - Clase 1963) al cargo de Contador «A» - Código 1-020 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar ochenta y cinco (85) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: Cuarenta y ocho (48) días Período 2020 y treinta y siete (37) días Parte Proporcional Período 2021 por nueve (9) meses trabajados, conforme lo dispuesto en la Resolución 195/17.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32: Dirección General de Rentas- Programa 23: Recaudación y Fiscalización de ingresos Rawson Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de ingresos - Ejercicio 2021.-

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-367 24-09-21**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente MAMY NICASTRO, Gisela Lilia Verónica (M.I. N° 24.160.873 Clase 1975) a cargo de la Sección Bacteriología Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2021.

Artículo 3°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

Res. N° XXI-368 24-09-21

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario del agente MEDINA PINEDA, Juan Luis Antonio (M.I. N° 18.888.732 - Clase 1977), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en Nivel Central al Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew ambos establecimientos dependientes del Mi-

nisterio de Salud.-

Res. N° XXI-369 24-09-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2021 la renuncia interpuesta por la agente MANSILLA, Elsa Candelaria (Clase 1956 - M.I. N° 12.040.228) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado VIII - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-370 24-09-21

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente REALES CARCAMO, Betania Noelia (M.I. N° 33.938.483 - Clase 1988), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Zona! Alvear Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Subzonal El Maiten Dirección Provincial Área Programática Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-371 24-09-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2021 la renuncia interpuesta por el agente CARDULLO, Guillermo (Clase 1971 - M.I. N° 22.079.618) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado III - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32 en su Artículo 32°.-

Res. N° XXI-372 24-09-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2021 la renuncia interpuesta por el agente ALMADA, José Luis (Clase 1959 - M.I. N° 13.043.499) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado VI - Categoría 12, subrogando Categoría 9- Jerarquía 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central dependiente del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° 139****23-09-21**

Artículo 1°.- Reconocer como deuda contraída por la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, que corresponde a la cancelación de las facturas N° 80015-27199509/7, 80015-27293897/8, 80015-27382136/2, 27479976/8, 80021-24947611/4, 80021-24947585/7, 80004-11292357/9, 80004-11400716/7, 80004-11456504/9, 80004-11547485/7, 80004-11612859/5 de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. C.U.I.T. 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como ANEXO I, por un importe total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 72.438,30), se cancelará la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 64.588,62), e intereses comerciales por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.849,68), en los términos establecidos en el Artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el Artículo 1794 del Código Civil y Comercial.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 72.438,30), se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P 3.1.3 Gas Natural por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 64.588,62), en I.P.P. 3.5.6. Intereses comerciales y por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.849,68), Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2021.-

Res. N° 140**23-09-21**

Artículo 1°.- Autorizar a la Jefatura de la Policía del Chubut a través del Área Finanzas de esa Institución Policial, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 04/2021 tramitada mediante el Expediente N° 1281/20 JP-AF, para la adquisición de quinientas (500) pistolas semiautomáticas calibre 9 mm destinadas al personal policial, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 24.873.750.-).

Artículo 2°.- Aprobar los Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que componen dichos pliegos.

Artículo 3°.- Autorizar al Señor Jefe de Policía a designar la Comisión de Preadjudicación en la Licitación Pública antes indicada, como también el lugar, la fecha y hora de apertura de las ofertas que se recepen en el marco de la misma.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la adquisición de los elementos mencionados en el artículo 1° de la pre-

sente, se imputarán de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2021 - Jurisdicción 09 - SAF 21 «Policía de la Provincia» – Programa 23 «Seguridad» - Ubicación geográfica 11999 – Inciso 4 - Principal 4-Parcial 1- Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 «Bono de Compensación de Hidrocarburos», PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 24.873.750).-

Res. N° 141**27-09-21**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley N° I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar de forma directa con el Señor Carlos Alberto PEREYRA CUIT N° 20-18027182-2, la locación del inmueble sito en calle Rivadavia N° 958 de la ciudad de Rawson, por un plazo de duración del contrato de locación de treinta y seis (36) meses contado a partir del 24 de noviembre de 2020, operando su vencimiento de pleno derecho el día 23 de noviembre de 2023, por un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 2.088.000,00) pagaderos en cuotas mensuales de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000,00), ajustándose el valor del alquiler en forma anual de acuerdo al IPC y RIPTE.-

Res. N° 142**28-09-21**

Artículo 1°.- Aprobar las contrataciones directas de las firmas «SUPERMERCADOS LA TORINESA», C.U.I.T. 20-05413928-5; por la adquisición de productos alimenticios, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00012-00000133 por un importe de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 06/100 (\$ 214.805,06.-) debidamente conformada y «MATEOS DISTRIBUIDORA S.R.L.», C.U.I.T. 30-70996009-8, por la adquisición de productos alimenticios, correspondiente a la cancelación de las facturas «B» N° 0012-00009135 por un importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 234.519.-) y N° 00112-00009136 por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL DIECIOCHO (\$ 19.018) correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 0012-00009136 debidamente conformada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 06/100 (\$ 468.342,06), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad: SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial: Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bien de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y Forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 1.11/ Rentas Generales /Ejercicio 2021.-

Res. N° 143**28-09-21**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa del Doctor Diego Alejandro SOTO PAIVA PLETICOSICH, CUIT N°20-22203052-9, Matrícula Provincial N° 2111, por el término de dos (02) meses por un importe total PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 530.000,00), según lo establecido en el Artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.021 - Jurisdicción 09 - SAF 21- Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 2 - Subparcial 01.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° XXIV-14**24-09-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Adscribir en el Bloque del PJ - Frente Patriótico Chubutense del Concejo Deliberante de Trelew, a la agente Lorena Nadina ARABIA (M.I N° 27.092.384 - Clase 1978), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004-IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV de la Planta Temporaria a cargo del Departamento Mesa de Entradas de la Secretaría Privada del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 07 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.-

Artículo 3°.- El área de Personal del Concejo Deliberante de Trelew, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Lorena Nadina ARABIA, a la Dirección de Personal y Despacho de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° XXV-13**29-09-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar, a partir del 06 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el agente Cristian Matías GONZÁLEZ VALENZUELA (M.I. N° 33.345.436 - Clase 1987) al cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res N° XXII-06****27-09-21**

Artículo 1°.-DEJAR sin efecto la Resolución N° XXII 01 y III 07, mediante la cual se aprobó la prórroga de adscripción en la Dirección General de Sumarios - Asesoría General de Gobierno de la Agente Ornella Jessica VELAZQUEZ (M.I N° 27.750.945 - Clase 1979), quien reviste en el cargo Correo- Código 1-004- Clase VI- Categoría 2- Agrupamiento Personal Servicio - Planta temporaria dependiente de la Dirección General de estadísticas y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La agente Ornella Jessica VELAZQUEZ (M.I N° 27.750.945 - Clase 1979), deberá volver a cumplir tareas administrativas en la Dirección General de Estadísticas y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera- Ministerio de Economía y Crédito Público, donde fue designada originalmente.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-09**28-09-21**

Artículo 1°.- Rectifíquese, a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución XXVI N°15, que quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 303: Instituto Provincial del Agua, y Programa 92: Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 01: Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2021.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. Conj. N° XII-43 MIEyP y
XIII-389 ME****30-09-21**

Artículo 1°.- Autorizar la adscripción del agente RAMIREZ, Daniel Esteban (M.I. N° 17.797.855 - Clase 1966) cargo Dibujante «B» - Código 3-051 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa - Dirección General de Política Socio-Educativa - Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 2°.- Solicitase al Organismo de Sectorial de la citada Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura que deberá remitir un informe mensual sobre el

cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 3°.- Al término período mencionado en el Artículo 2°, el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, caso contrario se dará por concluida la adscripción.-

Res. Conj. N° XII-46 MIEyP y XIII-390 ME

01-10-21

Artículo 1°.- Aprobar la adscripción del agente RIQUELME, Mauricio Andrés Ramón (M.I N° 25.656.733 - Clase 1977) quien reviste en el Agrupamiento Personal de Servicios - Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente del Ministerio de Educación, en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir del 01 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 139

27-08-21

Artículo 1°.- RENOVAR por el término de UN (1) año con el Número de Registro 417 a la empresa GENARO Y ANDRES DE STEFANO S.A. C.U.I.T. N° 30-50068982-6, con domicilio real en Ruta Nacional A010 Km. 0.6 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Bernardo de Irigoyen N° 308 Piso 5° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá cumplimentar en el plazo de VEINTE (20) días, a partir de la notificación de la presente Disposición, la siguiente documentación, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan:

1. Debe presentar designación/ratificación del Representante Técnico Ambiental, dónde se detallen las tareas que desarrolla el profesional interviniente con incumbencias en la materia.

2. Presentar la memoria técnica que describa adecuadamente las operaciones y procesos realizados en planta acompañada de diagramas de flujo explicativos,

un listado de los equipos utilizados en los procesos productivos especificando: tipo, descripción, formas de energía consumidas y consumos de energía, y un croquis interno de la ubicación de procesos.

3. Plan de Contingencias contemplando la totalidad de incidentes que involucren los residuos peligrosos generados e incluyendo rol de llamadas ante emergencias con comunicación a esta Autoridad de Aplicación.

4. Croquis de la base de la firma indicando los sitios de generación y almacenamiento transitorio de residuos. Cumplimiento Disposición N° 185/12 SRyCA.

5. Plan de capacitaciones al personal que maneja residuos peligrosos para el año en curso, adjuntando planillas de asistencias y Cronograma de capacitación vigente/tentativo

6. Información que acredite la relación contractual con la/s firma/s encargada/s del retiro, transporte posterior tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados.

7. Comprobantes originales del Pago de la Tasa Anual como Generador de Residuos Peligrosos correspondiente al año 2017 y 2018, dado que no obra en el expediente comprobantes de pago de la misma.

8. Póliza de contratación de seguro ambiental.

9. Comprobante original del Pago de la Tasa de Evaluación de Información Complementaria, inciso j) Art. 83° Ley XXIV N° 95.

10. Informar volúmenes generados, almacenamiento temporario, tratamiento y disposición final de los mismos. Cabe aclarar que se informó por parte de la empresa, mediante respuesta a Nota N° 624/16, el acopio de 2 tambores de 200 l con residuos sólidos Y48.

11. Manual de Higiene y Seguridad.

12. Procedimiento de gestión integral de residuos.

Artículo 3°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual la empresa GENARO Y ANDRES DE STEFANO S.A., CUIT N° 30-50068982-6, con domicilio real en Ruta Nacional A010 Km. 0.6 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Bernardo de Irigoyen N° 308 Piso 5° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 4°.- La empresa GENARO Y ANDRES DE STEFANO S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa GENARO Y ANDRES DE STEFANO S.A. deberá llevar un Libro de-Registro-rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 6°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa GENARO Y ANDRES DE STEFANO S.A.- deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de Servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8º.- En caso que la empresa GENARO Y ANDRES DE STEFANO S.A. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 140

06-09-21

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Disposición N° 115/21-SRyCA, de fecha 27 de mayo de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción por el término de UN (1) año, bajo el Registro N° 149 a la empresa PATAGONIA ECOLÓGICA S.A., C.U.I.T. N° 30-70782208-9, con domicilio en Nuncio Decaro N° 730 Parque Industrial Pesado, Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como OPERADOR PARA EL TRATAMIENTO de los residuos de las corrientes Y1, Y2, Y3, Y6, Y8, Y9, Y11, Y18, Y41 e Y42 y OPERADOR POR ALMACENAMIENTO de corrientes Y31/34, Y26, Y29, Y36, Y42 e Y48 (Y5, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y24, Y26, Y 29, Y31, Y34, Y35 e Y36), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente. –

Disp. N° 141

06-09-21

Artículo 1º.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año con el Número de Registro 918 a la empresa HSBC BANK ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-53718600-9, con domicilio real en calle Belgrano N° 271 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Florida N° 229 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador Eventual de Residuos Peligrosos de la corriente Y36 (Asbestos - Polvo y fibras) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa HSBC BANK ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-53718600-9, con domicilio real en calle Belgrano N° 271 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Florida N° 229 de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador Eventual de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa HSBC BANK ARGENTINA S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa HSBC BANK ARGENTINA S.A. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, Operador por Almacenamiento, Manifiestos de Transporte Nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 5º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual período, la empresa HSBC BANK ARGENTINA S.A. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) Libro de Actas en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Comprobante de pago, en original, de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias, vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 142

06-09-21

Artículo 1º.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año con el Número de Registro 916 a la empresa GENNEIA S.A., C.U.I.T. N° 30-66523411-4, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3, Km. 1376 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Nicolás Repetto N° 3676 3º Piso de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y48 (materiales

y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo) e Y34 (soluciones ácidas o ácidos en forma sólida) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa GENNEIA S.A., deberá cumplir en el plazo de VEINTE (20) días, a partir de la notificación de la presente Disposición, la siguiente documentación, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan:

1. La empresa deberá presentar el Certificado de habilitación comercial y ambiental otorgada por el municipio.

2. Debe informar con que transporte y tratamiento en planta gestionara dicho residuo.

3. Se solicita las capacitaciones y nómina del personal destinado al manejo de dichos residuos peligrosos.

4. Presentar libro de actas para verificar retiros realizados y sus correspondientes certificados a la fecha.

Artículo 3°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa GENNEIA S.A., C.U.I.T. N° 30-66523411-4, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3, Km. 1376 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Nicolás Repetto N° 3676 3° Piso de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 4°.- La empresa GENNEIA S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa GENNEIA S.A. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, Operador por Almacenamiento, Manifiestos de Transporte Nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 6°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual período, la empresa GENNEIA S.A. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) Libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Comprobante de pago, en original, de la Tasa

Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias, vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 143

06-09-21

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y construcción de 18 viviendas en el Barrio Próspero Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, licitación pública N° 01/21 IPVyDU», ubicado en la nomenclatura catastral: Circunscripción 4; Sector 8; Manzana 84B: Parcelas 1 a 18, Barrio Prospero Palazzo, de la localidad de Comodoro Rivadavia en el Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, será el encargado de cumplimentar con los siguientes ítems:

a) Informar empresa adjudicataria de la obra.

b) Informar la fecha de inicio de ejecución de las obras.

c) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

d) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

e) Realizar un plan de comunicación informando a los vecinos el inicio de la obra y cronograma tentativo de avance a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular y peatones.

f) Presentar una vez finalizadas las tareas un Informe de Auditoría Ambiental a fin de evaluar la correcta aplicación de las medidas de mitigación propuestas, sin omitir registro fotográfico de la obra.

Artículo 4°.- La empresa adjudicataria de la obra deberá presentar de manera previa al inicio de la obra el Plan de Gestión Ambiental correspondiente, para su evaluación y aprobación, sin omitir asimismo la siguiente información:

a) Cantera habilitada para la extracción de los áridos

b) Cantidad de equipos empleado para la obra.

c) Cantidad de personal empleado para la obra.

d) Cantidad de insumos a emplear

e) Informar acerca del Plan de Arbolado, en concordancia con lo establecido por la Dirección de Plan de Arbolado Municipal.

f) Deberá informar a la Autoridad de Aplicación en caso de hallazgos de pasivos ambientales relacionados a la actividad petrolera.

g) Informar sobre el manejo de residuos de aceites

filtros pinturas combustibles, su acopio en origen, transporte, tratamiento y/o destino final. Debiendo gestionarlos de acuerdo a sus características como Residuos Peligrosos, acreditando su inscripción como Generador de Residuos Peligrosos y gestionándolos con transportistas y operadores registrados para tal fin.

h) Informar destino final de los efluentes cloacales provenientes del baño químico y adjuntar autorizaciones y habilitaciones correspondientes.

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 144

06-09-21

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y construcción de 19 viviendas en el Barrio Próspero Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, licitación pública N° 02/21 IPVYDU», ubicado en la nomenclatura catastral: Circunscripción 4; Sector 8; Manzana 86: Parcelas 19 a 27., Barrio Prospero Palazzo, de la localidad de Comodoro Rivadavia en el Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, será el encargado de cumplir con los siguientes ítems:

- a) Informar empresa adjudicataria de la obra.
- b) Informar la fecha de inicio de ejecución de las obras.
- c) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- d) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- e) Realizar un plan de comunicación informando a los vecinos el inicio de la obra y cronograma tentativo de avance a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular y peatones.
- f) Presentar una vez finalizadas las tareas un Informe de Auditoría Ambiental a fin de evaluar la correcta aplicación de las medidas de mitigación propuestas, sin omitir registro fotográfico de la obra.

Artículo 4°.- La empresa adjudicataria de la obra deberá presentar de manera previa al inicio de la obra el Plan de Gestión Ambiental correspondiente,

para su evaluación y aprobación, sin omitir asimismo la siguiente información:

- a) Cantera habilitada para la extracción de los áridos
- b) Cantidad de equipos empleado para la obra.
- c) Cantidad de personal empleado para la obra.
- d) Cantidad de insumos a emplear.
- e) Informar acerca del Plan de Arbolado, en concordancia con lo establecido por la Dirección de Plan de Arbolado Municipal.

f) Deberá informar a la Autoridad de Aplicación en caso de hallazgos de pasivos ambientales relacionados a la actividad petrolera.

g) Informar sobre el manejo de residuos de aceites pinturas combustibles, su acopio en origen, transporte, tratamiento y/o destino final. Debiendo gestionarlos de acuerdo a sus características como Residuos Peligrosos, acreditando su inscripción como Generador de Residuos Peligrosos y gestionándolos con transportistas y operadores registrados para tal fin.

h) Informar destino final de los efluentes cloacales provenientes del baño químico y adjuntar autorizaciones y habilitaciones correspondientes.

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MESA BLANCA AURORA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MESA, Blanca Aurora y Otros - Sucesión ab-intestato (Expte. 000765/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-10-21 V: 07-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOBEL DEL CARMEN PEREZ MANSILLA, DNI 14.282.299 y MARIA DEL CARMEN RUIZ ALVAREZ, DNI 13.777.522, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PEREZ MANSILLA, Jobel del Carmen y RUIZ ALVAREZ, María del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001052/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-10-21 V: 07-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELECHEA CARLOS JAVIER en los autos caratulados, Telechea Carlos Javier S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 00041/2021, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, miércoles 15 de Septiembre de 2021.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 05-10-21 V: 07-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIRAL MARIA TERESA JOSEFA en los autos caratulados, Mairal María Teresa Josefa S/Sucesión Testamentaria Exp. N° 00048/2020, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 04 de 2020.

MAURCIOR. HUMPRHEYS
Secretario

I: 05-10-21 V: 07-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAHAMONDE BEATRIZ MONICA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAHAMONDE, Beatriz Mónica - Sucesión ab-intestato (Expte. 000838/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 24 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-10-21 V: 07-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO FELIPE SANTIAGO, NAVARRO MARIA ESTER Y NAVARRO SANTIAGO ENRIQUE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRO Felipe Santiago, NAVARRO María Ester y NAVARRO Santiago Enrique – S/Sucesión ab-intestato (ED) (Expte. 1264/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 22 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 05-10-21 V: 07-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENCIA ALICIA BEATRIZ en los autos caratulados, Laurencia Alicia Beatriz S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 00393/2021, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-10-21 V: 07-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «ROLDAN, Aldo Héctor - Sucesión ab-intestato» (Expte. 735/2021), declara abierto el juicio sucesorio de ALDO HÉCTOR ROLDÁN debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 24 de Septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-10-21 V: 12-10-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado del Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnau, cita y emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores CASANOBA, BEATRIZ ANDREA KARINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CASANOBA, Beatriz Andrea Karina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 362 año 2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 06 de septiembre de 2021

MONICA ESTHER SAYAGO
Secretaria

I: 06-10-21 V: 12-10-21

EDICTO

La señora Jueza del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnau, cita y emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores PEÑA, JOSE ABEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PEÑA, José Abel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000470/2020) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de agosto de 2021

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-10-21 V: 12-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ RAUL LUIS en los autos caratulados, López Raúl Luis S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 00486/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 06 de Septiembre de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-10-21 V: 12-10-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia Civil y Comercial, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Laura Eroles, Secretaria a cargo de la Dra. María Victoria Del Soldato Acuña, sito en Gob. Galina N° 160 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados «TRIBUZIO, Agustina Karina S/ Beneficio de litigar sin gastos» (expte. 44/2021), emplaza los codemandados DAVID ALEJANDRO GON Y YAMILA ANABELLA NOBLIA, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días.

Puerto Madryn, 27 de julio de 2021.

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA
Secretaria de Refuerzo

I: 06-10-21 V: 07-10-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia Civil y Comercial, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Laura Eroles, Secretaria a cargo de la Dra. María Victoria Del Soldato Acuña, sito en Gob. Galina N° 160 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados «TRIBUZIO, Agustina Karina c/GON, David Alejandro y otra s/Daños y perjuicios» (expte. 45/2021), emplaza los codemandados DAVID ALEJANDRO GON Y YAMILA ANABELLA NOBLIA, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del

CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 del C.P.C.Ch. y por el término de DOS (2) días.

Puerto Madryn, 27 de julio de 2021.

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA
Secretaría de Refuerzo

I: 06-10-21 V: 07-10-21

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «SANCHA, Mirta Noemi c/RAGGIO, Luciano Gino y otro S/Ejecución de alquileres» (Expte. 394/2021) ha ordenado se publiquen edictos por el término de dos (2) días emplazando al demandado RAGGIO, LUCIANO GINO (DNI 38.985.726) para que dentro de CINCO (5) DÍAS comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio (Art. 346 del CPCC).

Puerto Madryn, 23 de septiembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-10-21 V: 07-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la Ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Silvia Teresita APAZA, Juez, Secretaría Autorizante en los autos caratulados: «AGUIRRE TORO CAMILA ARIANA S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO» (expte. N° 313 - Año 2021), pone en conocimiento que en los autos mencionados la señorita CAMILA ARIANA, AGUIRRE TORO ha promovido trámite de supresión de apellido paterno, el que tramitará por las normas del proceso sumarísimo (art. 70 CCCN, 87, incs. ñ y i y 125 de la Ley III N° 21). De acuerdo a lo prescripto por el Artículo 70 del CCCN puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben ratificarse todas las partidas, títulos y asientos registrables que sean necesario. Debiendo publicarse tal petición mediante edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» una vez por mes, en el lapso de dos

meses.

Trelew, Chubut, 18 de agosto de 2021.-

ANAHÍ MORÓN
Secretaría de Refuerzo

P. 07-09 y 07-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular en el cambio de nombre de la Sra. GISELA GERARDA OLIVEROS, DNI 34.486.737, para que se presenten en los autos «OLIVEROS, Gisela Gerarda S/Cambio de nombre Art. 69, 70 y cctes. del CCyC. (adición de seudónimo)» (000262/2021), dentro del plazo de quince días desde la última publicación del presente, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.

Publíquense una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses, en el Boletín Oficial.-

PUERTO MADRYN, 06 de abril de 2021.-

RODRIGUEZ VIDA MARIA JIMENA
Secretaria de Primera Instancia

P: 08-09 y 07-10-21

EDICTO JUDICIAL N°

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Iris Brenda Pacheco, Secretaria de la Dra. Ada Dalila Hernández, notifica al demandado «KANK Y COSTILLA S.A.», la providencia en los autos caratulados: «ECHELINI, Jorge Javier y otra c/ KANK Y COSTILLA S.A. s/Incidente de Ejecución de honorarios» Expte. N° 447/2018. «Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2019.- Al escrito de fs. 3: I.- Estando cumplido lo ordenado a fs. 2 y en atención a lo solicitado, teniendo presente los honorarios regulados en los autos principales -Expte. N° 33/2017), la liquidación de fs. 145 – ap II-, su aprobación e intimación de pago a fs. 150 de los mencionados autos y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 504 -inc. 3°; 505; 506, 508 y cctes. del C.P.C.Ch. -Ley XIII N° 5 (Antes Ley 2203); 1) conviértese en definitivo el embargo preventivo decretado a fs. .3 del Expte. nro. 209/2018 que corre por cuerda y; 2) decretase embargo sobre bienes de la accionada en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de pesos seiscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y seis con sesenta y cuatro ctvos. (\$ 661.386,64), importe resultante del saldo de capital - atento lo dispuesto en el pto. 1) y fondos depositados en el expte. referenciado, cfme. surge de fs. 4, con más la suma de pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000,00) que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas.- Citase de venta a la ejecutada, para que en el término de cinco (5) días oponga

excepciones, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante.- Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dra. Iris Brenda Pacheco, Juez.-

Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 13 de Septiembre 2021.-

JUDIT L. VELIZ
Secretaria

I: 06-10-21 V: 07-10-21

EDICTO N° 40/2021.-

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina SOSA, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en autos caratulados: «OSES, Iris c/RODRIGUEZ, Andrés Antonio S/DIVORCIO»; Expte. N° 486/2020, cita y emplaza al Sr. ANDRÉS ANTONIO RODRIGUEZ DNI 2.702.739, para que dentro del término de CINCO (5) días de notificado comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» y en el diario «Crónica» de esta ciudad, ambos de la provincia de Chubut.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 21 de 2021.-

Firmado electrónicamente en sistema informático
LIBRA: Dra. Julieta SAEZ - Letrada contratada - O.G.U.F
C.R.

I: 06-10-21 V: 07-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOSE DALIVOR MORAGA TRIVIÑO, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: «MORAGA TRIVIÑO, José Dalivor s/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 771/2021).

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 22 de Septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado del

Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores VILLALBA, ESTEBAN ERMINDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Villalba, Esteban Ermindo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 462 año 2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.
Rawson, 16 de septiembre de 2021

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-10-21 V: 13-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HILSA ZULEMA SILVA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SILVA, Hilsa Zulema S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000359/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 22 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 07-10-21 V: 13-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SIRI, ALEJANDRO RAUL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SIRI, Alejandro Raúl S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000593/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 21 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 07-10-21 V: 13-10-21

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo

Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Adriana Guzmán por Subrogancia legal, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. PABLO ALFEO para que comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial (art. 146 del C.P.C.C.); en autos caratulados: «MIÑO FRANCO EDUARDO C/SANTA LETICIA S.A. y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS»- Expte. N° 20.113/21.- Publíquese edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad a lo establecido por el art 147 del C.P.C.C.-.

CALETA OLIVIA, 01 de Octubre de 2021.-

ADRIANA DANIELA GUZMAN
Secretaria

I: 07-10-21 V: 12-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO en los autos caratulados «PUCHI, Víctor Enrique S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 343/2021)» cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VÍCTOR ENRIQUE PUCHI mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 27 de mayo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVA HÉCTOR FABIÁN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SILVA, Héctor Fabián - Sucesión ab -intestato (Expte. 001019/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de JINDRA MARÍA FERNANDA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados «JINDRA, MARÍA FERNANDA s/Sucesión ab-intestato» (Expte 818 /2021) , bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo procederse a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 29 de Septiembre del 2021

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

EDICTO

El señor Juez de Ejecución a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «LARRABASTER, Rubén Higinio s/Sucesión ab-intestato», (Expte: 583; Año: 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LARRABASTER, RUBÉN HIGINIO para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por TRES días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Chubut, 12 de agosto de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDEZ GUSTAVO DANIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MENDEZ, Gustavo Daniel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1054/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 7 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DERISSO, RICARDO RUBEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DERISSO, Ricardo Rubén S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000428/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 21 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BERRETTINI AURELIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «BERRETTINI Aurelia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000609/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 30 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 07-10-21 V: 13-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCIA ZULEMA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GARCIA, Zulema S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000591/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 28 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 07-10-21 V: 13-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO, JOSÉ JUAN ANTONIO y WILLIAMS LIRA en los autos caratulados «ANTONIO, José Juan Antonio y WILLIAMNS, Lira S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000356/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 24 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS RE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «RE, Eduardo Luis S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000290/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 29 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 07-10-21 V: 13-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDMAN ALBERTO RAUL en los autos caratulados «FRIDMAN, Alberto Raúl S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000448/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 24 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 Piso 5º de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Adela Lucía Juárez Aldazabal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por CINCO (5) días a ISABEL ENRIQUETA ADAMS DE HUMPHREYS, GUILLERMO SANDERS HUMPHREYS, MARÍA ISABEL HUMPHREYS DE DAVIES, MYFANUY HUMPHREYS DE ALZUA, EDUARDO MAURICIO HUMPHREYS Y LUIS HUMPHREYS, para que se presenten a estar a derecho en juicio en los autos caratulados «Von Eyllenstein, Rubén Alberto c/ Adams de Humphreys, Isabel Enriqueta y Otros s/Prescripción adquisitiva», (Expte Nº 35 Año 2021), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial que los represente.

Trelew, Chubut, 21 de Septiembre de 2021

Publicación: Por DOS (02) días.- Patricio Manuel Cosentino Secretario de Refuerzo

PATRICIO MANUEL COSENTINO
Secretario de Refuerzo

I: 07-10-21 V: 12-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo por subrogancia legal del Dr. José Ossemani, en autos caratulados: «EVANS, Juan Carlos S/Quiebra» (EXPTE. 148/2021)», hace saber que se ha decretado la quiebra del Sr. EVANS JUAN CARLOS, D.N.I. 17.879.184, domiciliado en Libertad 242 de la Ciudad de Trevelin, provincia del Chubut, se ha designado como síndico, al Contador Público ALEJANDRO CASTELLANOS, domiciliado en San Martín 318, de la ciudad de Esquel (Chubut). Contacto: castellanos.alejo@hotmail.com. 02945-15418447, ante quien quedan intimados los señores acreedores, (...), dispongo se fije nueva fecha hasta el día 03 de Noviembre de 2021 la fecha en que los acreedores deberán presentar la verificación de sus créditos, debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda. El Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos el día 17 de Diciembre de 2021 y el informe general el día 21 de Febrero de 2.022. Dispóngase la publicación de presente quiebra por edictos que se publicarán, por Secretaría durante CINCO días en los Tableros del Juzgado de Paz de la localidad de Trevelin, y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut en las condiciones del art. 89 de la LCQ, debiendo ser diligenciado sin previo pago en el plazo de veinticuatro horas, acompañando oficio.

Esquel, 24 septiembre de 2021
Publicación: CINCO DIAS.-

JOSE OSSEMANI
Secretario

I: 07-10-21 V: 15-10-21

**EDICTO LEY 19550
«ANANDA S.A.»**

INTEGRANTES: Ana Carolina Ruiz, argentina, casada, nacida el 09 de Abril de 1977, de 43 años de edad, Abogada, con DNI Nº 25.576.956, CUIT Nº 27-25576956-7, domiciliado en la calle república Siria Nº 1435, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; y Javier Alejandro Odriozola, argentino, casado, nacido el 30 de Agosto de 1972, de 48 años de edad, abogado, con DNI Nº 22.868.743, CUIT Nº 20-22868743-0, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 213, de la ciudad de Esquel, partido de Futaleufú, Provincia de Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 04 días del mes de Enero de dos mil veintiuno.

DENOMINACIÓN-DOMICILIO: «ANANDA S.A.» - Domicilio: calle Rivadavia Nº 213 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.-

DURACIÓN: Su duración es de cien (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: AGROPECUARIA. Compra, venta, arrendamiento de establecimientos rurales, su explotación en agricultura, avicultura, horticultura, granjas, tambos, vivero, fruticultura, cría, invernada, servicio de engorde de hacienda en corral, feedlot, mestización, cruce y faena de ganado y hacienda de todo tipo, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas, distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados, explotación de cabañas, criadores, pasturas y cultivos, asimismo la instalación y explotación de frigoríficos, plantas de elaboración y mataderos, compraventa, importación y explotación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal. Desarrollo, producción y comercialización agrícola en todas sus formas, plantación y o cultivo de diversas especies vegetales, en especial plantas aromáticas, medicinales y condimenticias. FORESTAL. Desarrollar todo tipo de actos, procesos o negocios relativos a la actividad forestal, tales como plantación, cultivo o tratamiento de diversas especies y/o actividades extractivas en todas sus formas, ya sea con fines comerciales, ecológicos, de investigación científica o tecnológica, entre otros, incluyendo actividades comerciales para el desarrollo nacional, importación y exportación de materia prima, tecnología y o conocimiento científico. GASTRONOMIA. Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos: explotación de comercios, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas productos de la industria alimenticia; elaboración y semi elabo-

ración, fabricación, y comercialización en todas sus formas de alimentos y bebidas, y todo otro producto para consumo humano, envasado o no. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluyendo el servicio de catering, servicios para fiesta y eventos. ALIMENTOS. Fabricación, compra, venta, elaboración, envasado, consignación, fraccionamiento, investigación, desarrollo, importación, exportación, comercialización y transporte, bajo cualquier modalidad, servicios de consultoría y controles de calidad alimentaria, de todo tipo de productos alimenticios, proteínas, complementos dietarios y alimenticios, derivados de los mismos, aditivos alimentarios, subproductos, afines, materias primas, lácteos, hortalizas, farináceos, cárnicos, legumbres, frutas, verduras, granos de diversos tipos, cereales, semillas, nutraceuticos, entre otros. FITOTERAPIA. Investigación, elaboración, fabricación, producción, procesamiento, desarrollo, terminación, compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, envasado, fraccionamiento de productos de herboristería, aceites esenciales, materia vegetal en crudo, Fito medicamentos, fármacos, formulación y elaboración de productos originados en materias primas relacionadas con la Fito medicina ya sea para el sector veterinaria y/o medicinal natural, homeopatía, paliativa del dolor y actividades afines, en todas su formas y aplicaciones; desarrollo de procesos biotecnológicos; instalación y desarrollo de laboratorios y plantas o establecimientos de procesamiento a dichos fines. MARCAS Y PATENTES. Adquirir, registrar, explotar, desarrollar, comprar, vender, ceder, licenciar, patentes de invención, marcas, modelos industriales, diseños, dibujos, licencias, nombres e identificadores comerciales, en especial de los rubros alimentos, fármacos y derivados. COMERCIALES. Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas, asociaciones, fundaciones, entidades públicas o privadas, o firmas nacionales y/o extranjeras, otorgamiento de licencias y franquicias de todos los productos mencionados.- SERVICIOS. Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características vinculados con alimentos, fármacos y químicos. REPRESENTACIONES. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y mandatos sobre todos y cada uno de los rubros anteriores. FIDEICOMISOS. Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino relacionado directa o indirectamente con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, quedando excluida la intervención como fiduciaria en fideicomisos financieros. INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES. Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de

derechos reales, otorgamiento con dinero propio, de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. LICITACIONES. Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de alimentos, bienes en general, o locación de bienes muebles y/o inmuebles. INMOBILIARIO. Mediante la realización de todo tipo de operaciones de carácter inmobiliario, en especial las relativas a la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta. CONSULTORIA ASESORIA AUDITORIAS. Mediante a efectivización de labores e informes y trabajos jurídicos y contables y todo otro que fuere menester. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, dejando expresamente constancia que el objeto social no se encuentra comprendido en los casos enunciados en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (cien mil pesos), dividido en 1.000 (mil) acciones ordinarias escriturales de \$100 (cien pesos) valor nominal cada una, que confiere derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo por resolución de la asamblea ordinaria sin necesidad de nueva conformidad administrativa, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Las acciones de los futuros aumentos de capital pueden ser nominativas no endosables o escriturales, o al portador y nominativas endosables, si futuras disposiciones legislativas lo admitieran, ordinarias o preferidas, según se disponga al emitirlas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo, o no, conforme las condiciones de la emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones preferidas carecerán de voto, salvo para las materias dispuestas en el artículo 217 de la Ley General de Sociedades. Las acciones ordinarias conferirán de uno a cinco votos, según disponga la respectiva emisión. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de futuros aumentos de capital, las acciones o algunas de sus clases pueden no estar representadas en títulos, es decir pueden ser escriturales, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 208 de la Ley General de Sociedades. Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones detalladas en los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades, o las que en el futuro las reemplacen. Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad, la representación para el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse. Composición: Javier Alejandro Odriozola suscribe 500 (quinientas) acciones ordinarias

escriturales, con derecho a un voto por acción y de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una y Ana Carolina Ruiz suscribe 500 (quinientas) acciones ordinarias escriturales, con derecho a un voto por acción y de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una. La integración de las acciones suscriptas se realiza totalmente en dinero en efectivo, de los cuales en este acto integran el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, comprometiéndose integrar el setenta y cinco por ciento (75%) en el término de dos años contados desde el día de la fecha.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo que estos últimos, designación que será obligatoria para el caso de prescindencia de sindicatura. Las vacantes que se produzcan en El Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los directores en la primera reunión designarán entre ellos un presidente, y en caso de directorio plural un vicepresidente, este último para reemplazar al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse por lo menos una vez cada tres meses; en caso de empate el presidente o su reemplazante tendrá el voto para el desempate. Sus resoluciones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto, que suscribirán los presentes. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la asamblea. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones que acuerde, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; celebrar Convenios de Investigación y Desarrollos, y/o de colaboración de cualquier naturaleza, con Universidades Públicas o Privadas, Centros de Investigación Científica, ya sean nacionales o extranjeros; Participar en Licitaciones, Conformar pliegos de bases y condiciones; dar y revocar poderes de cualquier naturaleza y conforme a derecho, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querrelas penales. El directorio podrá especialmente adquirir por cualquier título y registrar en el país y en el exterior bajo su titularidad, derechos de propiedad intelectual e industrial, patentes de invención, modelos de utilidad, marcas y designaciones comerciales, entre otros derechos; como otorgar conce-

sión de licencia para la explotación comercial sobre los mismos, y/o celebrar contratos de franquicia con personas humanas o jurídicas. Se deja especialmente de manifiesto que el directorio podrá realizar todo otro acto que haga adquirir derechos o contraer deberes jurídicos a la sociedad, dejándose constancia de que la precedente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. La Representación Legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de ausencia, vacancia, renuncia o impedimento de éste, la representación legal será ejercida por el vicepresidente o el director suplente, según corresponda.

PRESIDENTE: Javier Alejandro Odriozola. Director Suplente: Ana Carolina Ruiz

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 07-10-21

GLOBAL QUALITY SOLUTIONS S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Constitución de la Sociedad denominada: GLOBAL QUALITY SOLUTIONS S.R.L., Expte :296-GBIGJ- 2021 constituida mediante Escritura Pública de fecha 09/08/2021.- Socios: Hugo Alfredo GUERELLO, argentino, DNI :23.905.389, nacido el 1 de agosto de 1974, divorciado, de profesión técnico mecánico, domiciliado en calle Facundo Quiroga N° 346, de esta ciudad y Javier Antonio GARRO, argentino, 28.240.163, nacido el 25 de agosto de 1980, estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en calle Italia N° 962, piso 4, Departamento A, de esta ciudad.- Sede Social:-domicilio fiscal : Ángel Perfumo N° 686 Piso 2 oficina 6 de esta ciudad.- Objeto Social: A) SERVICIOS: Prestación de servicios de todo tipo para todas las actividades e industrias señaladas con provisión de personal, maquinarias, herramientas, vehículos de todo tipo (flota liviana y pesada), equipamiento, tecnología, informática, laboratorio y todo lo atinente al cumplimiento del objeto detallado precedentemente. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.-, La sociedad podrá tomar mandatos, representaciones y presentarse en licitaciones de todo tipo.- B) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, herramientas, procesos y plantas y/o

elementos de plantas industriales y/o de saneamiento y/o vinculadas con su giro empresario, y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social.- C) CONSTRUCTORA: dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, realización de obras públicas o privadas, ya sea construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios de cálculos; construcción de estructuras, infraestructuras, mejoras, demolición y construcciones civiles; gerenciamiento de los proyectos, viviendas individuales y de edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteo en general, en forma directa o indirecta en bienes inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales, internacionales, nacionales, provinciales, municipales, inclusive los de propiedad horizontal.- D) COMERCIALES: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, servicios, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la a) Estudio, proyecto, ejecución y dirección de todo tipo de obras de ingeniería, redes de infraestructura, civiles, de arquitectura, viales, redes de energía eléctrica, gas, cloacas, hidráulicas, su infraestructura, sean de carácter público o privado.- b) Servicio de asesoramiento, organización, capacitación y asistencia técnica.- c) Movimiento de suelos, desmonte o relleno de terrenos, su extracción y transporte, acondicionamiento de superficies relacionado a las distintas actividades y obras a ejecutarse sobre las mismas, ya sean obras civiles, caminos, locaciones petroleras, canteras, minas, taludes, aguadas, canales y demás obras civiles.- d) Explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con el desarrollo de su objeto social.- e) Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios, locales y cualquier otro tipo de inmuebles, ya sean propios y/o de terceros, públicos o privados, pudiendo tratarse asimismo de obras viales, de ingeniería y arquitectura.- f) Compra venta, importación, exportación, permuta, leasing, locación, representación, fabricación, alquiler, licenciamiento, comisión, consignación y distribución de todos aquellos artículos, elementos, maquinarias, productos, materias primas, servicios y bienes que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social.- g) Realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal.- h) Importación y exportación de bienes elaborados o no y materias primas.- Realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su conti-

nuadora legal. compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- E) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotación agrícola o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- F) ACTIVIDAD PETROLERA: A tales fines, la sociedad así constituida, tendrá plena capacidad de establecer y mantener una empresa petrolera con autoridad para controlar el arrendamiento y la adquisición de derechos de explotación, exploración y utilización de carbón y otros minerales, petróleo y gas; incluyendo el derecho a montar, construir y poseer todos los conductos, vehículos y tanques petroleros necesarios para la operación comercial de la empresa. Comprar, arrendar, o de otro modo, e hipotecar, preñar, arrendar, vender o enajenar tierras y/o minerales en terrenos con el propósito de obtener la producción de petróleo, gas y/u otras sustancias volátiles o minerales de dichas tierras y para mantener, poseer, explotar, operar, enajenar o utilizar de cualquier otro modo esas tierras y/o derechos petrolíferos, gasíferos y/o minerales sobre las mismas; para celebrar, adquirir, efectuar y firmar contratos para pozos de perforación e instalación de plantas, maquinarias y artefactos y para enajenar los productos obtenidos, ya sea como productos en crudo o de otros modos y para la destilación reducción y preparación de dichos productos para su comercialización y para fabricar bienes comercializables de todo tipo a partir de éstos. Para desarrollar, llevar a cabo y efectuar exploraciones geológicas, geofísicas y de cualquier otro tipo en tierras o áreas acuáticas con el propósito de obtener petróleo o gas, para minería o para cualquier otro propósito, por sí o por medio de terceros, y para firmar, celebrar, desarrollar y llevar a cabo contratos a tal fin. Para perforar, extraer, preparar, procesar, producir, fabricar, destilar, adaptar, comprar, vender, distribuir y realizar cualquier otro tipo de transacción en petróleo y aceites, sustancias vegetales, minerales o volátiles, asfalto, bitumen y sustancias bituminosas de todo tipo, así como también productos, subproductos y productos residuales de éstos, incluyendo la fabricación, compra, venta y cualquier otro tipo de transacción, minorista o mayorista, de nafta y aceites para iluminación y de cualquier otro tipo; adquirir, perforar, poseer, mantener, operar y explotar pozos de petróleo y gas, y preparar, adaptar, utilizar, comprar, vender y comercializar de cualquier otro modo los productos obtenidos, de cual-

quier manera que resulte ventajosa o redituable y realizar cualquier otra actividad comercial pertinente, colateral, incidental o adicional para cualquiera de los propósitos mencionados precedentemente. Fabricar, perforar, extraer, producir, utilizar y vender gas natural o artificial o ambos y cualquier mezcla de ambos, para iluminación, calefacción, energía o cualquier otro propósito y, también, producir, adquirir, utilizar, vender, distribuir y tratar sus productos, subproductos y productos residuales y construir o adquirir de cualquier modo, mantener, operar, gravar, vender o enajenar de cualquier otro modo las obras correspondientes, y realizar transacciones y cualquier otra actividad comercial pertinente, colateral, incidental o adicional para cualquiera de los propósitos mencionados precedentemente. Construir, instalar, comprar o adquirir de cualquier otro modo y mantener y operar y vender, gravar o enajenar de cualquier otro modo, plantas, destilerías, sistemas, obras artefactos, tanques, equipos, maquinarias, oleoductos, gasoductos y edificios y demás instalaciones y equipos para la fabricación, tratamiento, concentración procesamiento, destilación, utilización, venta, distribución y transporte de petróleo y otros aceites, gas natural y/o artificial y/o mixto para iluminación, calefacción, energía y productos residuales, en, sobre, a través de o debajo de calles, callejones, carreteras, autopistas u otros lugares públicos, o en, sobre, a través, de o debajo de propiedades privadas o públicas (sujeto, sin embargo, al consentimiento de las autoridades gubernamentales o municipales, cuando la ley requiera tal consentimiento). G) SERVICIOS PETROLEROS: Prestación de servicios de todo tipo para todas las actividades e industrias relacionadas con la actividad petrolera en yacimiento, para el proceso y tratamiento de lodos, barros, residuos provenientes de la industria extractiva. Servicio de mantenimiento general en yacimiento. Obra integral, relevamiento, replanteos, desarrollo de isometría, construcción de fundaciones de equipos, prefabricados. Montaje de equipos separadores de gas, aerofriadores, calentadores, colectores. Construcción y montaje líneas de interconexión de petróleo, gas, purgas. Montaje de revestimiento térmico en cañerías y tanques. Construcción y montaje de cañeros para tendidos eléctricos e instrumentación. Tendido de cables de potencia e iluminación. Montaje calibración de instrumentos y señales. Construcción de pileta de emergencia con montaje de membrana plástica. Construcción de cerco perimetral. Seguimiento de tareas bajo sistema de calidad, pruebas y ensayos. Tendido y montaje de cañerías. Montaje de bombas. Montaje de prefabricados. Instrumentación. Obras Integrales. Mantenimiento mecánico preventivo y correctivo de equipos AIB, bombas de inyección y de transferencia. Gestionar integralmente los residuos peligrosos e industriales de operaciones en yacimiento. Gestionar servicio integral de las diferentes etapas y trazabilidad de los residuos peligrosos generados en yacimientos. H) ACTIVIDAD MINERA: Desarrollar actividades mineras en general; comprar, tomar, arrendar o adquirir de cualquier otro modo, mantener, poseer, controlar, extraer, explotar, operar, hipotecar, preñar, vender, transferir o disponer de cualquier otro modo de

propiedades mineras o carboníferas, junto con venas o vetas de carbón, mineral de hierro u otros minerales ubicados allí y las obras, propiedades mineras, derechos o efectos relacionados y minas de carbón, fundiciones y refineras, junto con depósitos, desembarcaderos, automotores, buques, cargueros, botes a vapor o cualquier otro medio de transporte por tierra o por agua, bienes comerciales, fijos y móviles, plantas, maquinarias y demás bienes y efectos accesorios y correspondientes a éstos y todas las demás obras o bienes mantenidos con relación a ellos. Adquirir mediante compra o de otro modo, mantener, poseer, vender, arrendar, ceder, transferir, transportar, hipotecar, gravar o negociar de otro modo concesiones, franquicias, servidumbre, concesiones y licencias (incluyendo, sin que esta mención sea limitativas, licencias para exploración petrolera y licencias para el cateo de petróleo), arrendamientos (incluyendo, sin que esta mención sea limitativa, contratos de arrendamiento para la extracción de petróleo), fondos de comercio, derechos y privilegios de cualquier tipo y naturaleza, o cualquier participación en ellos, que sean necesarios o incidentales para llevar a cabo los propósitos de esta sociedad y para su exploración, desarrollo, operación y explotación o para hacer o permitir que sean explorados, desarrollados, operados o explotados por terceros. Duración de la Sociedad. El término de duración de la Sociedad será por el término de NOVENTA (90) años, a contar desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- Capital social. PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una.- El capital es suscripto por los socios de la siguiente manera: Hugo Alfredo GUERELLO: quinientos (500) cuotas sociales y Javier Antonio GARRO: quinientos (500) cuotas sociales.- Cierre de Ejercicio. El ejercicio social finaliza el día 30 de Junio de cada año.- Administración y representación.- Gerencia: Que designan Gerente a los señores Hugo Alfredo GUERELLO y Javier Antonio GARRO

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-10-21

INTERESTELAR S.A CONSTITUCION

Por disposición de la inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial el Siguiete Edicto: CONSTITUCION de la Sociedad denominada INTERESTELAR S.A.- Comunica que por Escritura Pública número 292, pasada al folio 474 a los 10 días del mes de AGOSTO de 2021, pasada por ante Escribano Julian Agustín de Diego en el Registro 40 del Chubut a su cargo, se constituyo LA SOCIEDAD INTERESTELAR S.A. MENDONCA, ANTONIO, argentino, Documento Nacional de Identidad nú-

mero 16.757.599, cuit/cuil: 20-16757599-5, divorciado, empresario, domiciliado en calle Vélez Sarsfield N°1717, Comodoro Rivadavia, departamento de Escalante, provincia del Chubut; MENDONCA, RODRIGO ANTONIO, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.466.780, cuit/cuil: 20-33466780-5, de estado civil soltero, empresario, nacido el 06 de septiembre de 1987, con domicilio en Av. Moyano N°1590, Rada Tilly, Escalante, Chubut y ARCIONI, JUAN PABLO argentino, soltero, Abogado, con documento nacional de identidad número 35.659.030, CUIT: 23-35659030-9, domiciliado en calle Rivadavia N°907 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Denominación: INTERESTELAR S.A; Duración: 99 años. Objeto: I) FINANCIERA: La explotación de como empresa del rubro financiero mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de créditos en general, sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra para la que se requiera el concurso público; II) OPERACIONES INMOBILIARIAS: Compraventa, permuta, alquiler y/o arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, conjuntos inmobiliarios, tiempo compartido, explotación agrícola o ganadera, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- Administración: Presidente del Directorio: ARCIONI, JUAN PABLO.- Director Suplente: MENDONCA, RODRIGO ANTONIO. Capital: PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,-), siendo suscripto de la siguiente manera: MENDONCA ANTONIO 34 MIL ACCIONES ORDINARIAS, MENDONCA RODRIGO ANTONIO 33 MIL ACCIONES ORDINARIAS Y ARCIONI JUAN PABLO 33 MIL ACCIONES ORDINARIAS. Cierre de Ejercicio: 31 de DICIEMBRE de Cada año. Sede Social: HIPOLITO IRIGOYEN n°3401, Comodoro Rivadavia, Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Comodoro Rivadavia

P: 07-10-21

**DIFISION SRL
 EDICTO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E Mellado, publíquese por un día en el

Boletín Oficial el siguiente edicto: Constitución, de la Sociedad denominada: DIFUSION S.R.L., Expte :23 – GBIGJ – 2021. Por Escritura Publica de fecha 02/06/2021. Socios: Jorge Andrés NININ, argentino, DNI .22.591.690, nacido el 17 de noviembre de 1972, de estado civil divorciado, periodista, domiciliado en Avenida Fragata Sarmiento N° 786 Dúplex 2 Rada Tilly, Chubut, y la señora Vilma Nazarena BORAU, argentina, DNI 24.196.558, nacida el 28 de Octubre de 1974, soltera, empleada, domiciliada en Alvear N°835, de esta ciudad.- Sede Social y domicilio fiscal : Avenida Fragata Sarmiento N° 786 Dúplex 2 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut.- Objeto Social: a) OPERACION, EMISION, TRANSMISION DE RADIO Y VENTA DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD: Para ello la Sociedad tendrá como objeto el ejercicio de toda actividad relacionada con las comunicaciones, sea efectuada a través de radio, por líneas telefónicas, satélites, microondas o en cualquier otra forma. Comprar insumos, materiales, muebles y cualquier otro objeto vinculado con la actividad, contratar personal, todo ellos vinculado al objeto social. La importación, exportación, compraventa, arrendamiento e instalación de radiotransmisores, equipos, antenas, repuestos y accesorios y la reparación de los mismos. La promoción y venta de cd de música y de todo tipo de material musical ya sea de producción propia o de terceros, efectuar todo tipo de actividades relacionadas con la industria de la música e informativa, la organización, patrocinio, auspicio y promoción de todo tipo de eventos y cursos, sean públicos o privados, televisivos, radiales, telefónicos, vía internet o por cualquier otro medio. La explotación de estudios de fonografía y sonido. La explotación y producción de espectáculos públicos mediante la puesta en escena de programas vinculados con la radio, animaciones, participaciones y en cualquier otra forma de difusión. Publicidad y propaganda: Mediante el diseño, creatividad, producción, desarrollo, explotación difusión y venta de publicidad comercial pública o privada. Venta, arrendamiento de espacios de publicidad radial, mural, televisiva (cuando exista participación de la sociedad en el espacio televisivo); la compra venta importación y exportación de materiales, materia prima, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones.- Duración de la Sociedad. El Término de duración de la Sociedad será por el término de NOVENTA (90) años, a contar desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- Capital social. PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) dividido en DOS MIL (2.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una.- El capital es suscripto por los socios de la siguiente manera: Jorge Andrés NININ: mil (1.000) cuotas sociales y Vilma Nazarena BORAU: mil (1.000) cuotas sociales.- Se integra en dinero en efectivo, en este acto en un 25%, y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente.- Cierre de Ejercicio. El ejercicio social finaliza el día 30 de Abril de cada año.- Administración y representación.- Gerencia: Que designan Gerente a los señores Jorge Andrés NININ y

Vilma Nazarena BORAU, para desempeñar el cargo indistintamente.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-10-21

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2021 a las 18 horas, la que se llevará a cabo por zoom. Los accionistas deberán enviar un mail a administracion@magrigallardon.com para solicitud ID y acceso, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
- 2.- Designación de las autoridades del Directorio y Sindicatura;
- 3.- Consideración y aprobación Memoria y Balance 2021;
- 4.- Reconocer al Directorio honorarios y comisiones especiales según art. 261 in fine;
- 5.- Consideración y aprobación de las Actas del Directorio.
- 6.- Autorizar al Directorio a gestionar créditos ante organismos nacionales, provinciales e internacionales.

GERARDO ALBERTO GALLARDON
Presidente

I: 05-10-21 V: 13-10-21

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Ampliación de Estación Transformadora Puerto Madryn 500/132 kv» presentado por la empresa Transener, que se tramita por el Expediente N° **660/2021-MAyCDS**, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la

actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Municipalidad de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn, sita en Terminal de Ómnibus Ávila e Independencia 1° Piso, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MA y CDS
Provincia del Chubut

JOSE MANUEL PENDÓN
Director General de
Evaluación de Proyectos

I: 06-10-21 V: 07-10-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**

Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/21

Obra: Construcción Centro de Atención Primaria de Salud en B°. Solanas

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta millones ciento veintisiete mil seiscientos (\$50.127.600,00)

Garantía de oferta: Pesos quinientos un mil doscientos setenta y seis (\$501.276,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos (\$33.418.400,00)

Especialidad: Arquitectura
 Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn
 Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 29 de Octubre de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 29 de Octubre de 2021

Hora: 11:00

Expediente N° 001433-MIEP-21

I: 01-10-21 V: 07-10-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
 ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/21.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. GRUPOS ELECTRÓGENOS GAN GAN, LAGUNITA SALADA Y COLAN CONHUÉ».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTAY CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$ 45.177.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR

Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de Octubre de 2.021 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de Octubre de 2.021 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 04-10-21 V: 07-10-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PUBLICA N° 15/2021

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACION: «CONTRATACION SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES»

AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE HACIENDA

DESTINO: BECAS Y OTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$4.717.776,00).

EXPEDIENTE N°: 3181/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LARIOJA – PLANTA BAJA

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 21 de octubre de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 06-10-21 V: 14-10-21

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO,
 UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
 FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM**

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E
 INVERSIONES SOCIALES**

**MUNICIPALES – PRODISM
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
POR CUENTA Y ORDEN LAS COMUNAS RURALES DE
PASO DEL SAPO, CARRENLEUFÚ Y
LOS ALTARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/21 CE-UEP
Limitada a los países miembros del BID.**

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón Nº 1: Un (1) Camión con caja volcadora

Renglón Nº 2: Una (1) Máquina chipeadora de madera

Renglón Nº 3: Una (1) Máquina retroexcavadora

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLO-
NES (\$ 27.000.000), discriminado de la siguiente manera:**

Renglón Nº 1: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000)

Renglón Nº 2: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000)

Renglón Nº 3: PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000)

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo Nº 550 1º Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día fijado para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo Nº 550, 1º Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 24 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo Nº 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID Nº 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 06-10-21 V: 14-10-21

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/21

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 37 VIVIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO»

Presupuesto Oficial: \$234.365.791,64 (UVIs2.546.347,15)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos

noventa y uno con sesenta y cuatro centavos (\$234.365.791,64), mes base septiembre 2021; equivalente a Unidades de vivienda dos millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y siete con quince (Uvis2.546.347,15) Valor UVI al día 30/09/2021 (92,04).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doscientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y uno con sesenta y cuatro centavos (\$234.365.791,64).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: dos millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y un centavos (\$2.343.657,91).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/ó en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Jueves 18 de noviembre de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Jueves 18 de noviembre de 2021, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 07-10-21 V: 15-10-21

**PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR
FUTURO**

**Presidencia de la Nación
Ministerio del Interior, Obras Públicas y
Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/21

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS (EMA y SOCIALES), EN LA CIUDAD DE RAWSON

Monto Máximo a Financiar: \$ 299.795.712,00 (UVIs 3.470.661,17)

Monto Máximo a Financiar: Pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos noventa y cinco mil

setecientos doce (\$299.795.712,00), mes base julio 2021; equivalente a Unidades de vivienda tres millones cuatrocientos setenta mil seiscientos sesenta y uno con diecisiete (Uvis3.470.661,17) Valor UVI al día 30/07/2021 (86,38).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos doce (\$299.795.712,00).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos dos millones novecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y siete con doce centavos (\$2.997.957,12).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvdyu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdyu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 19 de noviembre de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 19 de noviembre de 2021, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 07-10-21 V: 15-10-21

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/21
 «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUC-

TURA PROPIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS para 48 VIVIENDAS EN EL ÁREA 21 DE LA CIUDAD DE RAWSON»

Presupuesto Oficial: \$65.020.381,42 (UVIs706.436,13)

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones veinte mil trescientos ochenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$65.020.381,42), mes base septiembre 2021; equivalente a Unidades de vivienda setecientos seis mil cuatrocientos treinta y seis con trece (Uvis706.436,13) Valor UVI al día 30/09/2021 (92,04).- Capacidad de Ejecución Anual: Pesos sesenta y cinco millones veinte mil trescientos ochenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$65.020.381,42).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: seiscientos cincuenta mil doscientos tres con ochenta y un centavos (\$650.203,81).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvdyu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdyu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 19 de noviembre de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 19 de noviembre de 2021, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 07-10-21 V: 15-10-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021 - LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00